

Javier Sabogal <jasab0808@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@endoj.ramajudicial.gov.co>; XIOMARA FERNANDEZ <corporatelegalconsulting@gmail.com>; sharuu.music@gmail.com <sharuu.music@gmail.com>; daiana.vains@gmail.com <daiana.vains@gmail.com>; vainstein-pablo@hotmail.com <vainstein-pablo@hotmail.com>

Solicitud de tercero afectado comp.pdf; Recurso de resocion en subsidio del apelacion.pdf;

en mi condición de apoderado de la sociedad **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.439.875 – 8 y **TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP.**, sociedad estadounidense identificada con EIN No. 47-1987609, estando dentro del término legal y oportuno por medio de los documentos adjuntos me permito interponer recurso de reposición en subsidio del de apelación, contra el auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021). y solicitud de Oposición al decreto de medidas cautelares.

Dando cumplimiento al Decreto legislativo 806 de 2020 copio este correo a las partes interesadas dentro del proceso de la referencia.

Señora

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso: Sucesión Intestada No. 2021-00116

Causante: Mario Pedro Vainstein (q.e.p.d.)

Demandante: Daiana Giselle Vainstein y Pablo Ariel Vainstein

Referencia: Recurso de Reposición en subsidio del de apelación.

JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.845.197 de Bogotá, abogado titulado, con tarjeta profesional número 197.575 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la sociedad **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.439.875 – 8 y **TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP.**, sociedad estadounidense identificada con EIN No. 47-1987609, estando dentro del término legal y oportuno por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición en subsidio del de apelación, contra el auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veintiuno (21) junio del mismo año, en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES DEL RECURSO

1. En auto de fecha siete (7) de abril de 2021, se declaro abierto y radicado el juicio de sucesión intestada del causante Mario Pedro Vainstein, quien falleció el veintiuno (21) de noviembre de 2021.
2. En auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2021 se reconoció a la sociedad Tvains International S.A.S. como acreedora del causante Mario Pedro Vainstein y a su vez en el mismo auto me reconoció personería como apoderado de la sociedad Tvains International S.A.S.
3. En auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, el Despacho decreto en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 las siguientes medidas cautelares:
 1. *Embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein en la cuenta Corriente No. 26401191-7 DEL BANCO ITAU – SUCURSAL BULEVAR NIZA DE BOGOTA, por la participación accionaria en proporción del 50%, en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL SAS. Oficiese, ordenando al gerente y/o quien haga sus veces para efectos de que se sirva consignar a órdenes del juzgado las sumas retenidas dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no*

Translating You!

Certificados por:



- podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibidem).*
2. *Embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein en la cuenta de Ahorros No. 264-03814-6 DEL BANCO ITAU – SUCURSAL COLINA CAMPESTRE DE BOGOTA, por la participación accionaria en proporción del 50%, en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL SAS. Oficiese, ordenando al gerente y/o quien haga sus veces para efectos de que se sirva consignar a órdenes del juzgado las sumas retenidas dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibidem).*
 3. *Embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein en la cuenta corriente No. 7971002217 DEL BANCO SCOTIABANK-COLPATRIASUCURSAL BULEVAR NIZA DE BOGOTA, por la participación accionaria en proporción del 50%, en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL SAS. Oficiese, ordenando al gerente y/o quien haga sus veces para efectos de que se sirva consignar a órdenes del juzgado las sumas retenidas dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibidem).*
 4. *Embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein en la cuenta de Ahorros No. 60188454448 DE BANCOLOMBIA - SUCURSAL PARQUE LA COLINA DE BOGOTA, por la participación accionaria en proporción del 50%, en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL SAS. Oficiese, ordenando al gerente y/o quien haga sus veces para efectos de que se sirva consignar a órdenes del juzgado las sumas retenidas dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibidem).*
 5. *Embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein en la cuenta de cheques No. 702298735 DEL BANCO J.P MORGAN CHASE SUCURSAL DE MIAMI UBICADO EN 20880 Biscayne Blvd, Aventura FL 33180, por la participación accionaria en proporción del 50%, en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATIONS CORP. Oficiese, solicitando al gerente y/o quien haga sus veces para efectos de que se sirva consignar a órdenes del juzgado las sumas retenidas dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibidem). A efectos de la práctica del embargo arriba decretado comisionese al Cónsul de Colombia en la Ciudad de Miami, para ello dirijase exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para que lo envíe al Cónsul de Colombia en Miami. (Artículo 41 del C.G. del P.). Oficiese.*

Translating You!

(Cursiva fuera del texto original)

6. La composición accionaria de la sociedad Tvains International SAS es la siguiente:

Sociedad	Acciones titularidad del causante	Porcentaje Accionario
Fanny Irene Tepper	150.000 acciones	50%
Mario Pedro Vainstein	150.000 acciones	50%

7. La composición accionaria de la sociedad Tvains International Translation Corp. es la siguiente:

Sociedad	Acciones titularidad del causante	Porcentaje Accionario
Fanny Irene Tepper	250 acciones	50%
Mario Pedro Vainstein	250 acciones	50%

8. El día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) se radico ante el Despacho memorial solicitando se le reconociera representación a la sociedad Tvains international translation Corp. como tercero afectado dentro del proceso de sucesión de la referencia.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. El numeral 7 del artículo 491 del C.G.P. indica:

*“7. Los autos que acepten o nieguen el reconocimiento de herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge o compañero permanente, lo mismo que los que decidan el incidente de que trata el numeral 4, **son apelables en el efecto diferido**; pero si al mismo tiempo resuelven sobre la apertura de la sucesión, la apelación se surtirá en el efecto devolutivo.”*

2. Los recursos depositados en las cuentas bancarias tanto de la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S. como en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP. son utilizados para el desarrollo y consecución del objeto misional de las compañías, esto es para permitir el cumplimiento efectivo de los servicios que ofrecen las sociedades a sus diferentes clientes, así como, para el pago de salarios de sus empleados, pago de los aportes de seguridad social de sus trabajadores, pago de impuestos, pago de servicios y licencias y pago de los servicios administrativos y operativos necesarios para la ejecución de los servicios que ofrecen las sociedades.

Translating You!

3. Lo anterior quiere decir que los recursos depositados en las cuentas bancarias no están destinados a pagar a los accionistas de las sociedades ningún valor por su representación accionaria dentro de las mismas.
4. Es importante precisar al Despacho que tanto en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S. como en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP. no se han aprobado distribución de utilidades entre los socios desde el año 2016, por lo tanto, ninguna de las sociedades ha señalado a través de la Asamblea de accionistas la fecha y forma en la que se pagarán y distribuirán las mismas.
5. En consecuencia, de lo anterior los recursos que se encuentran en las cuentas bancarias no están depositados para pagar utilidades que no se han aprobado.
6. Los recursos que se manejan en las cuentas bancarias sobre las cuales se le solicito al Despacho embargara los dineros que se encuentren depositados a nombre del causante Mario Pedro Vainstein, por la participación accionaria del cincuenta por ciento (50%) que tiene en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S. y TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP. no es procedente toda vez que como ya se expuso anteriormente los recursos que se encuentran en las cuentas bancarias están destinados para apalancar la operación tanto administrativa como operativa de cada una de las sociedades.
7. Adicional a lo anterior, si bien es cierto, que ésta NO es la etapa procesal en la que se definen cuáles son los bienes que conforman o no de los bienes relictos, lo cierto es, que hasta tanto no se defina la partición de la sucesión y se indique como quedara distribuida la parte accionaria del causante Mario Pedro Vainstein o se designe administrador de la sucesión para realizar Asamblea de accionistas y se indique la forma y periodos en los que se paguen las utilidades pendientes por distribuir entre los accionistas no se puede generar ningún embargo sobre las cuentas bancarias de las sociedades por cuanto los recursos de las mismas no pertenecen a ningunos de los socios sino a la sociedad en sí.

En consecuencia, de lo expuesto, la Interposición del presente recurso de reposición en subsidio del de apelación contra el auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veintiuno (21) junio del mismo año se interpone conforme a lo dispuesto por el artículo 318, 319, 321 y 322 del código general del proceso en armonía con el inciso 3 del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, en donde este último señala que:

«El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del dereposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.»

Translating You!

☎ (+571) 8837151 – 8837137
🌐 www.tvains.com
✉ tvains@tvains.com
📍 Carrera 5 # 11d 221 Sur Km 7 Cajicá – Chía
San Roque Distrito Local Oficinas 209 - 210

Certificados por:

AVANZAR

ATA
American
Translators
Association
1950-2019

1000-2000-2000
BUREAU VERITAS
Certification
1974-2019

TVAINS
Certification
1974-2019

III. PETICIONES

1. Solicito se revoquen los numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, en cuanto al decreto del embargo hecho a las cuentas de las sociedades Tvains international S.A.S. y Tvains International Translation Corp. y en consecuencia se nieguen las medidas cautelares decretadas en contra de las cuentas bancarias que a continuación relaciono de acuerdo al titular de cada una de ellas.

TITULAR DE LA CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
Tvains international S.A.S.	ITAU	AHORROS	264022584
Tvains international S.A.S.	ITAU	CORRIENTE	264011917
Tvains international S.A.S.	ITAU	AHORROS	264038146
Tvains international S.A.S.	COLPATRIA	CORRIENTE	7971002217
Tvains international S.A.S.	BANCOLOMBIA	AHORROS	60188454448
Tvains International Translation Corp.	Banco J.P. Morgan Chase Sucursal Miami	cuenta de Cheques	702298735

2. En virtud de lo anterior, solicito se cancele toda decisión de medida cautelar y/o inscripción de demanda, sobre las cuentas bancarias de las sociedades **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.439.875 – 8 y **TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP**, sociedad estadounidense identificada con EIN No. 47-1987609.

IV. PRUEBAS

Ruego al Despacho tener como pruebas las que obran dentro del expediente y en especial las siguientes:

1. Certificado de Composición accionaria de la sociedad Tvains International SAS
2. Certificado de Composición accionaria de Tvains International Translation Corp.

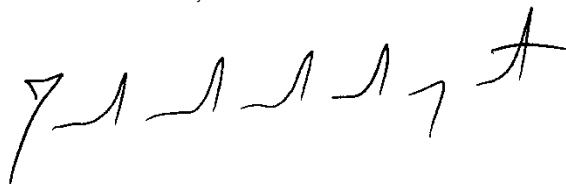
V. NOTIFICACIONES

Reitero al despacho la información de notificación de las sociedades **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, y **TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP** y de la suscrita a fin de que se cumplimento al artículo 3 del Decreto Legislativo n° 806 de 2020.

Translating You!

- Mi poderdante Tvains International S.A.S., identificada con NIT 900.439.875 – 8, podrá ser notificada en la carrera 5 No. 11D – 221 sur KM 7 Cajicá – Chía San Roque Distrito Local, correo electrónico Tvains@tvains.com.
- Mi poderdante Tvains International Translation Corp. identificada con EIN No. 47-1987609, podrá ser notificada en la 255 Aragon Avenue, 2nd Floor Coral Gables, Florida 33134, correo electrónico Tvains.corp@tvains.com.
- El **suscrito** recibe notificaciones en la secretaria de Despacho o en la carrera 5 No. 11D – 221 sur KM 7 Cajicá – Chía San Roque Distrito Local, correo electrónico Tvains@tvains.com.

Del señor Juez,



JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES

C.C. No. 80.845.197 de Bogotá

T.P. No. 197.575

Translating You!

Certificados por:

AVANZAR

ATA
American
Translators
Association
1950-2010

100 YEARS 2008
BUREAU VERITAS
Certification
2010-2013

TOV
TÜV
Technische Überwachungs- und
Versuchsanstalt
2010-2013



Formerly Guzman & Guzman P.A.

t 305-774-2945
f 305-774-1504
e info@AbitOs.com

255 Aragon, 2nd Floor
Coral Gables, Florida 33134

www.AbitOs.com

February 23, 2021

To Whom It May Concern:

RE: TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATIONS CORP
EIN # 47-1987609

Based on information reported on the 2019 tax return, not prepared by our firm, and information received from the client the current ownership of the above mentioned company is:

- Mario Vainstein 50%
- Fanny Terper 50%

If you have any questions or need additional information do not hesitate to contact me directly.

Sincerely,

Abitos, PLLC

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alberto Guzman', is written over a horizontal line.

Alberto Guzman, CPA
Partner

CERTIFICACIÓN ACCIONARIA

Actuando en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, identificada con NIT: 900.439.875-8, hago constar que de acuerdo con el libro oficial de accionistas, inscrito en el registro mercantil de la Sociedad, certifico que la composición accionaria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	Capital suscrito y Pagado	%
C.E.396.936	PEDRO MARIO VAINSTEIN (Sucesión Ilíquida)	150.000	\$1.000	\$150.000.000	50%
C.E. 432.179	FANNY TAPPER	150.000	\$1.000	\$150.000.000	50%

TOTAL	300.000	\$300.000.000	100%
--------------	----------------	----------------------	-------------

La presente Certificación se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2.021, con destino A QUIEN INTERESE.

Cordialmente



LUIS FERNANDO RODRIGUEZ H.
C.C. No.19.190.995
M.P. No. 36.452-T
TELS: 3144451750